

cada una de las representaciones citadas, para cubrir los casos de ausencia o enfermedad o cualquier otra causa que impida desempeñar el cargo a los titulares.

Artículo 7º El Presidente y Vicepresidente del Comité Aragonés de Disciplina Deportiva, serán designados por la Dirección General de Deportes, a propuesta y previa elección, entre los miembros del citado Comité.

Artículo 8º 1.—La duración del mandato de los miembros del Comité será de cuatro años, procediéndose a los dos años del nombramiento, a la renovación de dos de ellos.

2.—El nombramiento del Presidente, tendrá en todo caso, una duración de cuatro años.

3.—Serán aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención y recusación previstas en la legislación vigente.

Artículo 9º Los cargos de miembro del Comité tendrán carácter honorífico, devengando tan sólo las dietas a que haya lugar conforme a las normas vigentes.

Artículo 10 En lo dispuesto por este Decreto y las normas que lo desarrollen, el Comité Aragonés de Disciplina Deportiva, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes disciplinarios deportivos que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose ante la Dirección General de Deportes, conforme a la normativa anteriormente vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para que dicte las disposiciones necesarias y tome las medidas oportunas para el desarrollo y eficacia de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

3 *DECRETO 174/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Proyecto de Revisión del Plan de Ordenación del Centro de Interés Turístico «El Formigal», en Sallent de Gállego (Huesca).*

Por Decreto 1.104/67 de 20 de abril, fue aprobado el Plan de Ordenación y declarado Centro de Interés Turístico «El Formigal», en Sallent de Gállego (Huesca).

El Centro de Interés Turístico de Formigal, solicitó a la Diputación General de Aragón la autorización para revisar el Plan de Ordenación del Centro, con un doble objetivo: 1º.—Homologar la normativa del Plan de Ordenación de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico de 28 de diciembre de 1963, con la legislación urbanística vigente propia de las normas subsidiarias municipales, y 2º.—Ofrecer soluciones concretas para mejorar la ordenación del conjunto.

Por Decreto 21/1984, de 1 de marzo, la Diputación General de Aragón autorizó la revisión del referido Plan de Ordenación. Presentado el proyecto correspondiente ha sido examinado e informado favorablemente por el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda y el Servicio Provincial de Huesca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 1 de septiembre de 1983 sobre transferencias de las competen-

cias del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Turismo, y el Decreto 109/83 de 15 de diciembre, asignando al Departamento de Industria, Comercio y Turismo las competencias transferidas en dicha materia a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 19 de diciembre de 1985.

DISPONGO

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de Revisión del plan de Ordenación «El Formigal», en Sallent de Gállego.

Artículo segundo.—La concesión de licencias en los terrenos ubicados en las unidades de actuación, se ajustará a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4 *DECRETO 170/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Jefe del Servicio de Información y Documentación Europea, a don Federico García López.*

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Jefe del Servicio de Información y Documentación Europea, a don Federico García López, funcionario de la Escala de Ingenieros Agrónomos del IRYDA, n.º de Registro Personal T11AG01A0019P.

Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

5 *DECRETO 169/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don Federico García López, como Jefe del Servicio de Estudios y Coordinación de Programas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.*

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la

Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en disponer el cese de don Federico García López, como Jefe del Servicio de Estudios y Coordinación de Programas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por pase a otro destino.

Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

6

DECRETO 171/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don Benito López Sánchez, como Jefe del Servicio de Promoción Industrial.

A propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en disponer el cese de don Benito López Sánchez, como Jefe del Servicio de Promoción Industrial, por pase a otro destino.

Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

7

DECRETO 172/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Director General de Comercio y Turismo, a don Benito López Sánchez.

A propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Director General de Comercio y Turismo a don Benito López Sánchez, funcionario del Cuerpo Técnico Superior del Instituto Nacional de Empleo, n.º de Registro de Personal T08TRO1A00081.

Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

8

DECRETO 173/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra, con carácter accidental, Jefe del Servicio de Promoción Industrial a don Juan de Val Hernando.

A propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.K) y 37.3 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo señalado en el Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 15 de marzo de 1984, vengo en nombrar, con carácter accidental, Jefe del Servicio de Promoción Industrial a don Juan de Val Hernando, Ingeniero Industrial adscrito al citado Servicio.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**